

DOCUMENT Constància - Certificat: <b>Certificado</b> <b>-Subvenció Colla Garnatxa</b>	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: <b>AHR3T-1ZCRB-0VNJV</b> Data d'emissió: <b>20 de 2 Setembre de 2023 a les 13:05:51</b> Pàgina 1 de 2	SIGNATURES El documento ha sido firmado por : 1.- Secretari/a de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 11/08/2023 09:54 2.- Tinent Alcalde de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL en nom de Alcalde. Signat 11/08/2023 12:05	ESTAT <b>SIGNAT</b> 11/08/2023 12:05



## Certificado

### Identificación

Órgano: Junta de Gobierno Local

Título: Subvención a la Colla Garnatxa para la colaboración en la organización de la Cabalgata de Reyes 2024

N.º exp.: / de

Ref.:

Joan Pau Hernández Roura, secretario accidental del Ayuntamiento de Palafrugell, sin perjuicio de los términos en que se apruebe el acta de la sesión,

### Certifico

Que el/la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en sesión del día 27/07/2023 ha adoptado el acuerdo que se transcribe literalmente, en su parte necesaria:

### Relación de hechos

Viste el informe emitido por el jefe de área de Cultura, en el cual se pone de manifiesto que concurren las siguientes circunstancias excepcionales que posibilitan la concesión directa de una subvención a la entidad Colla Garnatxa, para realizar el proyecto de Cabalgata de Reyes 2024:

La subvención está prevista nominativamente en el Presupuesto del año 2023 a la aplicación presupuestaria siguiente:

Descripción	Aplicación	Importe
Subvención Colla Garnatxa	41.3340.48908	5.000 €

1. Que la entidad demandante de la subvención es la única del municipio que de facto puede llevar a cabo la actividad subvencionable.

2. Que por su carácter personalísimo no es procedente la realización de una convocatoria pública.

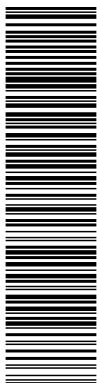
3. La subvención concedida es de escasa cuantía, y así mismo, la escasa dotación presupuestaria existente en el presupuesto de este año en relación con el número potenciales beneficiarios hace desaconsejable la convocatoria de concurrencia pública por motivos de eficacia y eficiencia.

### Fundamentos de derecho

La legislación aplicable es la siguiente:

- Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (RGLS).
- Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña (TRLMLC).
- Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales (ROAS).
- Ley estatal 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local (LRBRL).
- Ley estatal 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas (LPACAP).
- Ley estatal 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público (LRJSP).
- Ley 26/2010, del 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de

Ajuntament de Palafrugell · C. Cervantes, 16 · 17200 Palafrugell (Girona)  
Tel. 972 61 31 00 · [ajuntament@palafrugell.cat](mailto:ajuntament@palafrugell.cat) · [www.palafrugell.cat](http://www.palafrugell.cat)



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 1791593.AHR3T-1ZCRB-0VNJV 745FEF067530DD11480130D68228F48DE6C7795D6) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Milijant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: <https://seu.palafrugell.cat>

DOCUMENT Constància - Certificat: <b>Certificado</b> <b>-Subvenció Colla Garnatxa</b>	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: <b>AHR3T-1ZCRB-0VNJV</b> Data d'emissió: <b>20 de 2 Setembre de 2 2023 a les 13:05:51</b> Pàgina 2 de 2 2	SIGNATURES El documento ha sido _2 firmado_2 por _2 : 1.- Secretari/a de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 11/08/2023 09:54 2.- Tinent Alcalde de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL en nom de Alcalde. Signat 11/08/2023 12:05	ESTAT <b>SIGNAT</b> 11/08/2023 12:05



Cataluña (LRJPAPC).  
• Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales (ROF).  
• Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).  
• Bases de ejecución del Presupuesto de la Corporación del año vigente.  
• Plan estratégico de subvenciones de la Corporación del año vigente.  
• Resto de legislación concordante.  
Es competente para la concesión de subvenciones la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la base 8 de las "Bases generales reguladoras de la concesión y justificación de subvenciones municipales del año 2023".

#### Acuerdos:

**Primero.-** Aprobar el otorgamiento de la siguiente subvención nominativa:

ENTIDAD: Colla Garnatxa

OBJETO: Cabalgata de Reyes 2024

SUBVENCIÓN SOLICITADA: 5.000 €

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 5.000 €

IMPORTE A JUSTIFICAR: 5.000 €

PORCENTAJE DE FINANCIACIÓN: 100 %

TERMINIO DE JUSTIFICACIÓN: Esta subvención se tendrá que justificar con gastos directamente relacionados con la Cabalgata de Reyes 2024 antes del 31 de marzo de 2024 y tendrán que corresponder a facturas emitidas durante el ejercicio 2023

ANTICIPO: 90 % (4.500 €) en el momento de la signatura del convenio). El resto de la subvención, 10% (500 €) en el plazo de veinte días desde que se dé conformidad a la cuenta justificativa que tiene que presentar la Asociación Colla Garnatxa.

APLICACIÓN PRESSUPOSTARIA: 41.3340.48908 Subvención Colla Garnatxa

**Segundo.-** Autorizar disponer el gasto a favor de la persona beneficiaria a cargo de la citada aplicación presupuestaria y por el importe referenciado.

**Tercero.-** Aprobar el convenio regulador de las condiciones específicas del otorgamiento de la subvención y facultar al Alcalde para su firma.

**Cuarta.-** Hacer constar que se considerará que la parte beneficiaria acepta tácitamente la subvención si, en el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la notificación de este acuerdo, no manifiesta su oposición ante el Registro General del Ayuntamiento.

**Quinto.-** Notificar este acuerdo a las personas interesadas y dar publicitado a través de la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y a la Sede electrónica. En caso de ser importes superiores a 3.000,00 euros, ordenar su publicación en el BOP de Girona..

**Sexto.-** Comunicar este acuerdo en el Área de Intervención.

Y para que surta los efectos oportunos libro este certificado.